

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 07 de noviembre del 2024

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2024-MDJ/GM

#### VISTO:

El Informe N°0356-2024-MDJ/SGLYCP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000000492, y

#### CONSIDERANDO:

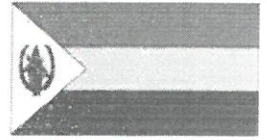
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°0345-2024-MDJ/SGLYCP de fecha 24 de octubre del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en el cual solicita encargo interno ya que menciona que según el Artículo 64° numeral 64.6 del reglamento de la ley de contrataciones del estado el mismo que textualmente señala que: En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la ley y reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”. En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Jesús, ha dado la buena pro a dos procesos, la Licitación Pública N°01-2024-MDJ/C y la Adjudicación Simplificada N°01-2024-MDJ/C, por lo que es de **obligación realizar la fiscalización y enviar las cartas correspondientes a las diferentes entidades públicas o privadas para la verificación de veracidad de los documentos presentados por los ganadores de los procesos.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



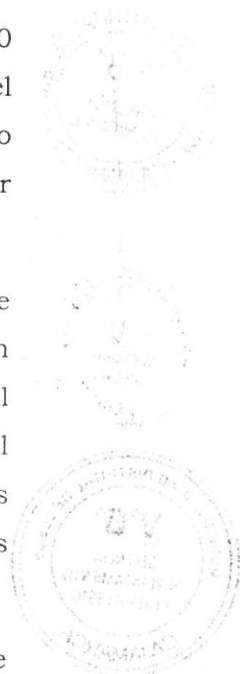
## GERENCIA MUNICIPAL

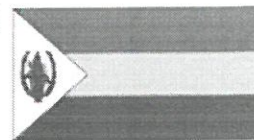
Que, mediante Memorandum N°1624-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) para enviar las cartas correspondientes a las diferentes entidades públicas o privadas para la verificación de veracidad de los documentos presentados por los ganadores de los procesos

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000000492, se asigna el presupuesto con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, meta 0048 Oficina de Logística y Control Patrimonial, por el monto de S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) para el otorgamiento de encargo interno para el envío de las cartas correspondientes a las diferentes entidades públicas o privadas para la verificación de veracidad de los documentos presentados por los ganadores de los procesos

Que, mediante Informe N°356-2024-MDJ/SGLYCP de fecha 06 de noviembre emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en que solicita encargo interno habiéndose otorgado la certificación presupuestal por el monto de monto de S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) para el otorgamiento de encargo interno para envío de las cartas correspondientes a las diferentes entidades públicas o privadas para la verificación de veracidad de los documentos presentados por los ganadores de los procesos.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos "a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);





## GERENCIA MUNICIPAL

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, al **SR. ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS – SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** por el monto de **S/200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)** para el otorgamiento de encargo interno para envío de las cartas correspondientes a las diferentes entidades públicas o privadas para la verificación de veracidad de los documentos presentados por los ganadores de los procesos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ESTABLECER** que el **SR. ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS – SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
C.P.C. Fernando Marín Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
SECRETARIA  
GENERAL  
08 NOV. 2024  
Registro 7699 Folio 02  
Recibido por S. C. 6  
Hora 12:48